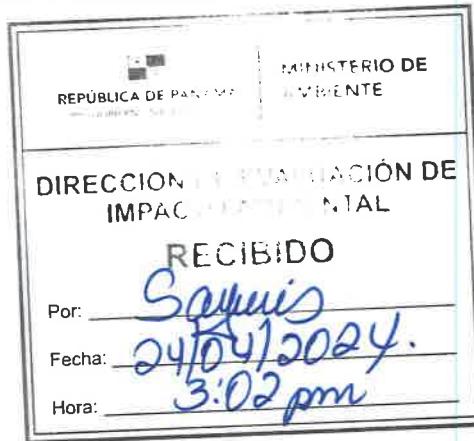


Panamá, 24 de abril de 2024  
DIPA – 085 – 2024

Ingeniero  
**Domiluis Domínguez E.**  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental  
En su despacho



Ingeniero Domínguez:

Atendiendo lo solicitado en el MEMORANDO-DEIA-0230-1804-2024, ha sido revisada la primera información aclaratoria sobre el ajuste económico por externalidades sociales y ambientales y análisis de costo-beneficio final, contenido en el Estudio de Impacto Ambiental categoría II del proyecto “**LIMPIEZA Y NIVELACIÓN DEL LOTE C-10**”, a desarrollarse en el corregimiento de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste.

Hemos verificado que, la recomendación emitida por la Dirección de Política Ambiental el 11 de mayo 2023 mediante la nota DIPA-150-2023 fue atendida parcialmente. Tal como se recomendó fue elaborado el Flujo de Fondos para el análisis económico, pero la incorporación de los valores monetarios y algunos montos no se corresponden con las estimaciones presentadas en el capítulo 11 del Estudio de Impacto Ambiental, lo que no nos permite estimar los indicadores de viabilidad del proyecto. Concretamente, se han observado las siguientes deficiencias que recomendamos sean corregidas:

1. El valor monetario de los impactos “dinamización de la economía, generación de empleo, pérdida de productividad por erosión del suelo por y Cambios en las propiedades físicas y químicas del suelo” fueron incorporados en el Flujo de Fondos pero con un monto diferente al estimado.
2. El valor económico estimado para el impacto “perdida de la cobertura vegetal” fue colocado en el Flujo de Fondos pero en el renglón correspondiente a otro impacto.
3. El valor monetario del “servicio ambiental por revegetación” fue estimado pero no incorporado en el Flujo de Fondos.

Atentamente,  
*BR/Jsj/jh*  
**Benito Russo**  
Director de Política Ambiental  
BR/Ej/Md  
*EJ*



Panamá, 23 de abril de 2024  
Nota No. **039-DEPROCA-2024**

Licenciada  
**Analilia Castillero P.**  
Jefa del Departamento de Evaluación  
de Estudios de Impacto Ambiental  
**Ministerio de Ambiente**  
E. S. D.

REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	Sayuria
Fecha:	24/04/2024
Hora:	8:21 am

Respetada Licenciada Castillero:

En referencia a su nota **DEIA-DEEIA-UAS-0063-1804-2024**, correspondiente a la Primera Información Aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado **“LIMPIEZA Y NIVELACIÓN DE LOTE C-10”**, a desarrollarse en el corregimiento de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera y provincia de Panamá Oeste; presentado por: **HACIENDA EL LIMÓN**, con número de expediente: **DEIA-II-F-099-2023**.

Se presenta el Informe de análisis de la Unidad Ambiental Sectorial.

Sin otro particular quedo de usted,

Atentamente,

*Jaisseth González P.*  
**JAISETH GONZÁLEZ**  
Jefa Encargada  
Departamento de Protección y Control Ambiental

JGP/ls  
*lgs*



Nota No. 039-DEPROCA-2024  
Panamá, 23 de abril de 2024  
Pág. 2

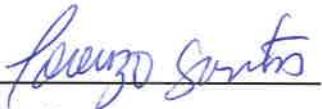
**INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES**  
**DIRECCIÓN NACIONAL DE INGENIERÍA**  
**DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN Y CONTROL AMBIENTAL**

Informe de análisis de la Unidad Ambiental Sectorial, referente a la nota **DEIA-DEEIA-UAS-0063-1804-2024**, correspondiente a la Primera Información Aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado “**LIMPIEZA Y NIVELACIÓN DE LOTE C-10**”, a desarrollarse en el corregimiento de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera y provincia de Panamá Oeste; presentado por: **HACIENDA EL LIMÓN**, con número de expediente: **DEIA-II-F-099-2023**.

De acuerdo con lo presentado en el Estudio de Impacto Ambiental, podemos resaltar lo siguiente:

- Tal como lo describen dentro del EIA, donde el proyecto solo abarca trabajos de remoción de capa vegetal y nivelación de terrenos, para un posterior desarrollo urbanístico o comercial, según lo decida el promotor, mediante una nueva herramienta ambiental, tener en cuenta que se requerirá para esta etapa del desarrollo, la certificación de la disponibilidad de agua potable del IDAAN, así como la aprobación de planos de acueducto y alcantarillado sanitario, previo al inicio de la etapa constructiva.

Revisado por:

  
Lorenzo Santos

Evaluador Ambiental